



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar



Resolución Ejecutiva Regional

N°0202-2024-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, 10 de mayo de 2024.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0338-2024-G.R.P./GOB; de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°0160-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N°0391-2024-GRP-GGR-GRPPAT, con fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N°1121-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de Mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, donde solicitan la aprobación de la incorporación de transferencia financiera en el marco a lo establecido a la **Resolución Jefatural N°000055-2024/SIS/J**, del Seguro Integral de Salud.

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1163, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°0006-2024-GR-PASCO/GOB; de fecha 04 de enero del año 2024, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1163, aprobado por Decreto Supremo N°030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales (GORE), Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Abril 2024", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante el Informe N°1121-2024-GRP-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de Mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación solicita incorporación de transferencia financiera del SIS para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912 y los convenios y adendas suscritos; así mismo con informe N°0391-2024-GRP-GGR-GRPPAT, con fecha 09 de mayo de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial aprueba dicha incorporación en atención a la **Resolución Jefatural N°000055-2024/SIS/J**;

Que, mediante en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°00055-2024-SIS/J, del Seguro Integral de Salud se aprueba la transferencia financiera de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para el financiamiento de las prestaciones administrativas y prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos, hasta por la suma de S/. 1,123,258.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); a favor del Gobierno Regional de Pasco.

De conformidad con decreto legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

III. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Pasco, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 1,123,258.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios,

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	: 402-891: REGION PASCO-SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
	=====
5 GASTOS CORRIENTES	158,811.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	=====
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
	=====
6 GASTOS DE CAPITAL	245,785.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	=====
	=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	404,596.00
	=====
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	: 401-890: REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTIVIDAD	: 5000850: GESTION OPERATIVA	
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3: BIENES Y SERVICIOS		=====
		281,960.00
		=====
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000850: GESTION OPERATIVA	
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		=====
		3,500.00
		=====
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		285,460.00
		=====
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402-891: REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		=====
		10,000.00
		=====
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3: BIENES Y SERVICIOS		=====
		32,868.00
		=====
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	
6 GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		=====
		20,000.00
		=====
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000850: GESTION OPERATIVA	
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3: BIENES Y SERVICIOS		=====
		80,000.00
		=====
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5 GASTOS CORRIENTES
2.3: BIENES Y SERVICIOS

=====

109,046.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 3999999: SIN PRODUCTO
: 5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD
ESPECIALIZADAS

5 GASTOS CORRIENTES
2.3: BIENES Y SERVICIOS

=====

13,378.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 3999999: SIN PRODUCTO
: 5001867: BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION
DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

5 GASTOS CORRIENTES
2.3: BIENES Y SERVICIOS

=====

167,910.00

=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====

433,202.00

=====

TOTAL, PLIEGO

=====

1,123,258.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



Dr. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL